



104

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0236-2018/MPS-GSCyGRD**

Sullana, 23 de Enero del 2018.

**VISTO:** El Informe N°2423-2017/MPS-GSCyGRD-SCM-US de fecha de 22.11.2017; el Informe N°156-2017/MPS-GSCyGRD-SGCM-US de fecha 20.11.2017; el Reporte detallado de Pagos de fecha 13.11.2017; el Ticket de Expediente N°034349 de fecha 30.10.2017 y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, el Art. 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 dispone que: "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias (...) las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras (...)";

Que, el administrado mediante ticket de expediente N°034349 de fecha 30.10.2017, manifestó que al ir a cancelar una infracción cometida con fecha 15 de julio del 2016, Papeleta de Infracción Serie C N°0038443, me entero que han emitido una Resolución Gerencial N°004541 de fecha 02 de Octubre 2017, la cual me dan doble papeleta, pero que le ponen fecha de febrero del 2017, por lo que estoy solicitando a Ud. señor alcalde, tenga a ordenar a quien corresponda me anulen dicha Resolución Gerencial, que pide se me sancione, por la papeleta de tránsito disponiendo al ejecutor coactivo municipal proceda a la cobranza coactiva de la deuda, que es el caso a la fecha ya no debo porque he pagado la infracción cometida en julio del 2016 como consta en la papeleta de infracción ya mencionada al inicio de este párrafo, y estoy adjuntando copia de dicha papeleta donde figura la fecha indicada de julio del 2016 y el recibo de haber cancelado la papeleta impuesta el día 30 de octubre de 2017. Y la supuesta duplicación de la papeleta por la que me emiten resolución gerencial. Señor alcalde, no existe dicha papeleta, solamente tengo una sola, recurriendo a Ud. para que analizando las pruebas que alcanzo se me anule dicha papeleta.

Que, con Informe N°2423-2017-2017/MPS-GSCyGRD-SCM-US de fecha 22.11.2017, emitido por la jefa de la Unidad de Sanciones, en el mismo que manifiesta que según lo informado por el documento a) de referencia, manifiesta que revisado el expediente y verificado en el sistema informático de la Municipalidad se ha constatado que el administrado ha cancelado su papeleta de infracción, como consta en el recibo antes mencionado, el inconveniente se suscita cuando la persona encargada del registro de las Papeletas de Infracción por error involuntario la ingresa al sistema con la Serie 2017038443 (error en el año), cuando en realidad la papeleta corresponde y debió ser ingresada con la serie C2016038443 (año 2016), como consta en la papeleta adjunta al expediente. Que al tener a la vista la papeleta original remitida por la Policía Nacional, se ha vuelto a registrar con una serie 2017, en lugar del 2016 y este error ocasiona que la mencionada papeleta aparezca pendiente de pago, cuando en su oportunidad fue cancelada con la Serie C2016038443.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), en concordancia con la O.M N° 018-2014/MPS y lo informado por la Sub Gerencia de control Municipal:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar PROCEDENTE la Solicitud presentado por el administrado Víctor Raúl Paulini Ostolaza, con DNI N°03571881.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar DE BAJA del sistema SGTm de la Municipalidad Provincial de Sullana, la Papeleta de Infracción de Tránsito de Serie C2017038443, ello en merito a los informes cursados por el área de Sanciones, en los cuales manifiestan que dicha papeleta ya ha sido cancelada por parte del infractor Sr. Víctor Raúl Paulini Ostolaza, con DNI N°03571881, mediante Recibo de Caja N°201700073388 de fecha 30.10.2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR al administrado con la presente Resolución en su domicilio ubicado en Calle Santa Catalina N°430 del AA.HH "Sánchez Cerro" - Sullana.  
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.  
Archivo  
Interesado  
SG.I  
VBBV/legs.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Mr. DND (D) Víctor D. Ostolaza M...